



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

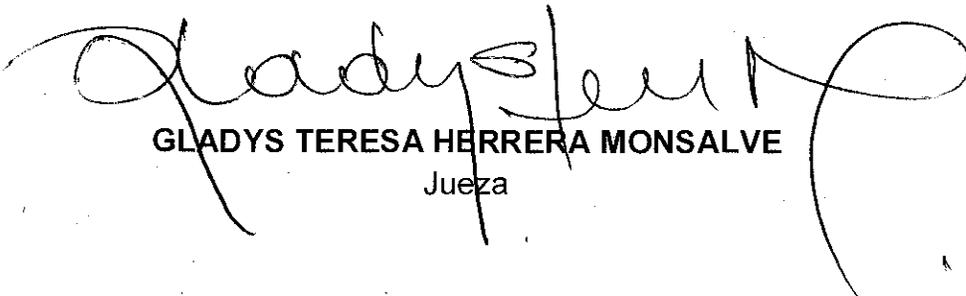
RADICACIÓN : 50001 3331 002 2011 00337 00
DEMANDANTE : DUVAN ARTURO ALMANZA GÓNGORA
DEMANDADO : REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el cuaderno de segunda instancia por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 94 del cuaderno de 2da instancia, el Despacho observa, que en providencia del 13 de septiembre de 2016, proferida por dicha Corporación, se revocó el auto de fecha 16 de agosto de 2016, proferido por el Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento al numeral 3º del auto de fecha 25 de enero de 2016, obrante a folio 279 envés del cuaderno 2.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 001 de fecha 23 ENE 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria